

DEC. ALC. SECC 1° N° 3718
LAS CONDES, 24 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3747
LAS CONDES,

29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.937 de fecha 12.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8795
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	[REDACTED]	MELO CLAVERIE JOSE ENRIQUE	[REDACTED]	382
2	[REDACTED]	URZUA FICA GASTON	[REDACTED]	40.810
3	[REDACTED]	STEINBERG MONTES CARMEN	[REDACTED]	14.730
4	[REDACTED]	STEINBERG MONTES CARMEN	[REDACTED]	18.980
5	[REDACTED]	HERNANDEZ ALRRINGO SILVIA ROSA	[REDACTED]	5.500
6	[REDACTED]	BUSTAMANTE ROGA PATRICIA ANTONIA	[REDACTED]	11.000
7	[REDACTED]	SHERRINGTON SAAVEDRA KATHERINE	[REDACTED]	6.253
8	[REDACTED]	ROJAS LOPEZ FERNANDA	[REDACTED]	1.674
9	[REDACTED]	ZUÑIGA FRANZ PAULO ANDRES	[REDACTED]	2.590
10	[REDACTED]	CEA IBARA IGNACIO	[REDACTED]	1.783
11	[REDACTED]	ROJAS VILLARROEL MIA FERNANDA	[REDACTED]	2.590
Total				106.292

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.





MEJOR 4-^{TA} EMÍTASE por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

